

*Tlálpam.*

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado, 7,600. Servicio de aguas, 490. Servicio de limpia, 1,070. Jardines y obras públicas, 15,000.—Suma 24,707.50.

*Xochimilco.*

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado, 3,910. Servicio de limpia, 380. Jardines y obras públicas, 6,600, 11,437.50—Suma 392,247.

## SECCIÓN LXXXIII.

## Departamento administrativo y de contabilidad.

Un jefe del departamento, \$10, 3,650. Un contador, 5, 1,825. Tres oficiales, á... 1,277.50; 3.50, 3,832.50. Un estenógrafo, 2.60, 949. Un oficial, 3, 1,095. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un meritorio, 1; 365. Un auxiliar para la contabilidad de almacenes, 3, 1,095.—Suma 14,052.50.

*Servicio de almacenes.*

Un guardaalmacén general, \$8, 2,920. Un encargado de almacenes, 2.60, 949. Un ayudante, 2, 730. Dos bodegueros, á 620.50; 1.70, 1,241. Cuadrilla del servicio de almacenes, 3,600.—Suma 9,440.

*Servicio de transportes.*

Un jefe del servicio, \$5.50, 2,007.50. Servicio de carros, incluyendo el personal de todas clases (removible) y gastos de toda especie, 180,000.—Suma 182,007.50.

*Servicio de Maestranza.*

Jefe, maestros de taller, personal (removible), operarios, maquinaria y materiales, \$35,000.—Suma 240,500.

## SECCIÓN LXXXIV.

## Juntas especiales.

*Junta de mejoras del Bosque de Chapultepec.*

Un director técnico (según contrato), \$10, 3,650. Un primer horticultor (según contrato) 6.50, 2,372.50. Un ingeniero, ayudante, 5, 1,825. Un segundo horticultor, 4.20, 1,533. Un sobrestante mayor, 2.50, 912.50. Un comandante del cuerpo de policía, 3.50, 1,277.50. Un cabo del Cuerpo de policía, 2.50, 912.50. Veinticuatro policías montados, á 730; 2, 17,520. Veinte guardabosques, á 365; 1, 7,300. Embellecimiento y conservación del Bosque, 132,000. Servicio de arboricultura, 12,000. Jardín zoológico y manutención de animales, 18,000. Arreglo de los terrenos de Anzures, que deben incorporarse al Bosque de Chapultepec, 24,000.—Suma 223,303.

## SECCIÓN LXXXV.

## Gastos.

Impresiones y gastos de escritorio, de biblioteca y menores de la Dirección y de las oficinas y servicios dependientes de ella, \$10,000. Instrumentos y útiles de ingeniería y de dibujo, 3,000. Sueldos de empleados interinos, substitutos de los que gozan licencia con sueldo y auxilios á las familias de los que fallezcan, 2,000.—Suma 15,000.

## SECCIÓN LXXXVI.

## Ayuntamientos.

*Ayuntamiento de México.*

Un secretario, \$8.50, 3,102.50. Un encargado del archivo, 3.30, 1,204.50. Dos escribientes de primera, á 803; 2.20, 1,606. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un conserje, 2; 730. Un portero, 1.50, 547.50. Dos mozos de oficios, á \$365; 1, 730. Impresión de las actas antiguas y modernas y de la Memoria del Ayuntamiento, . . . 3,600. Para gastos de alumbrado, compra de libros, efectos de escritorio y gastos menores, 2,400.—Suma 14,541.

*Ayuntamientos foráneos.*

Cuatro secretarios de primera clase, á \$1,277.50; 3.50, 5,110. Ocho secretarios de segunda clase, á 912.50; 2.50, 7,300. Cuatro mozos de oficios, á 310.25; 0.85, 1,241. Ocho mozos de oficios, á 255.50; 0.70, 2,044. Gastos de oficio para los Ayuntamientos de Guadalupe Hidalgo, Tacubaya, Tlálpam y Xochimilco, á 15 mensuales cada uno, 720. Gastos de oficio para los otros ocho Ayuntamientos, á 10 mensuales cada uno, 960. Reposición de muebles, 1,000, 18,375.—Suma 32,916.

Suman las 525 partidas de la quinta parte, \$7,618,823.25.

## SEXTA PARTE.

## Administración Política y Municipal de los Territorios Federales.

## SECCIÓN LXXXVII.

## Territorio de la Baja California. Distrito Sur.

*Jefatura Política.*

Un jefe político, \$11, 4,015. Un secretario, 6.60, 2,409. Un oficial primero, 3.50, 1,277.50. Un oficial segundo, archivero, 2.80, 1,022. Un oficial tercero, encargado de la estadística, 2.75, 1,003.75. Un escribiente primero, 2.50, 912.50. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles, 1; 365. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes, 30; 360. Un re-

dactor del «Periódico Oficial» y administrador de la imprenta, 2; 730. Gastos para la publicación del «Periódico Oficial» cada mes, 60; 720. Un médico adscripto á la Jefatura política para el servicio de la policía y de los gendarmes, 1.50, 547.50.—Suma 14,968.25.

*Subprefectura del Centro.*

Un subprefecto, \$ 4.95, 1,806.75. Un secretario, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 0.55, 200.75. Gastos de oficio, cada mes 8; 96. Renta de casa, cada mes 25; 300.—Suma 3,827.

*Subprefectura de San José del Cabo.*

Su planta igual á la anterior, \$ 3,827.

*Juzgados del Estado Civil.*

*La Paz*

Un juez, \$ 2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 10, 120.—Suma 983.

*Mulegé, Santa Rosalía y San José del Cabo.*

Tres juzgados con planta igual á la anterior, á \$ 983; 2,949.

*Gendarmería*

Un comandante, \$ 3.95, 1,441.75. Un cabo 1º, jefe del detall, 3.50, 1,277.50. Un cabo 2º, 3; 1,095. Setenta gendarmes, á 730; 2, 51,100. Gratificación de 2 mensuales al jefe y á cada uno de los cabos para gastos de escritorio, 72.—Suma 54,986.25.

*Gastos.*

Gastos de conducción de presos, \$500. Gastos de la junta local de bosques, 60. Conservación y mejora de edificios y reposición de muebles para las oficinas, 3,000. Sueldos de empleados interinos, substitutos de los que gozan licencia con sueldo y auxilios á las familias de los empleados que fallezcan, 500, 4,160.—Suma 85,600.50

SECCIÓN LXXXVIII.

*Distrito Norte.*

*Jefatura Política.*

Un jefe político, \$11, 4,015. Un secretario, 6.60, 2,409. Un oficial, archivero, 3.30, 1,204.50. Un escribiente, encargado de la sección de estadística, 3, 1,095. Un escribiente, intérprete, 3, 1,095. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Un secretario de la

Junta de Vigilancia de Cárceles, 1; 365. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, imprenta y renta de casa, á 150 al mes, 1,800.—Suma 13,151.50.

*Subprefectura de Tijuana.*

Un subprefecto, \$ 4.95, 1,806.75. Un escribiente de primera, secretario, 2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 8; 96. Renta de casa, cada mes 25; 300.—Suma 3,005.75.

*Subprefectura de Mexicali.*

Su planta igual á la anterior, \$3,005.75.

*Juzgado del estado civil en Ensenada.*

Un juez, \$2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 15; 180.—Suma 1,043.

*Gendarmería.*

Un primer comandante, \$3.95, 1,441.75. Un segundo comandante, 3, 1,095. Veinticinco gendarmes de á pie, á 730; 2, 18,250. Veinticinco gendarmes montados á . . . 730, 2, 18,250. Gratificación para gastos de escritorio, cada mes 3, 36. Forraje para 25 caballos, á 127.75; 0.35, 3,193.75.—Suma 42,266.50.

*Gastos.*

Gastos de conducción de presos, \$100. Gastos de telégrafo, 1,000. Conservación y mejora de edificios y reposición de muebles para las oficinas del Distrito, 2,500. Sueldos de empleados interinos, substitutos de los que gozan licencia con sueldo y auxilio á las familias de los empleados que fallezcan, 500, 4,100.—Suma 66,572.50.

SECCIÓN LXXXIX.

*Territorio de Tepic.*

*Jefatura Política.*

Un jefe político, \$11, 4,015. Un secretario, 8.25, 3,011.25. Un oficial primero, 4.95, 1,806.75. Un oficial segundo, encargado de la redacción del «Periódico Oficial», 3.30, 1,204.50. Un oficial, archivero, 4.15, 1,514.75. Dos escribientes de primera, á 803; 2.20, 1,606. Seis escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 3,723. Dos meritorios, á 365; 1, 730. Un secretario particular del jefe político, 3.30, 1,204.50. Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles, 1.7, 620.50. Un visitador de oficinas, 2.75, 1,003.75. Un conserje, 0.85, 310.25. Dos ordenanzas, á 237.25; 0.65, 474.50. Gastos de escritorio, cada mes 100, 1,200. Compra de muebles, 1,000. Renta de casa, cada mes 150, 1,800.—Suma 25,224.75.

**Prefecturas.**

*Tepic.*

Un prefecto, \$6.60, 2,409. Un secretario, 2.75, 1,003.75. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Gastos de oficio, cada mes 20, 240. Renta de casa, cada mes 40, 480.—Suma 5,373.75.

*San Blas.*

Un prefecto, \$4.95, 1,806.75. Un escribiente de primera, secretario, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Gastos de oficio, cada mes 15, 180.—Suma.. 3,410.25.

*Santiago.*

Un prefecto, \$4.95, 1,806.75. Un secretario, 1.70, 620.50. Un escribiente, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 15, 180.—Suma 2,972.25.

*Acaponeta, Ahuacatlán, Compostela é Ixtlán.*

Cuatro prefecturas con planta igual á la de Santiago, á \$2,972.25, cada una, 11,889.

**Subprefecturas.**

*Túxpam.*

Un subprefecto, \$3.30, 1,204.50. Un secretario, 1.70, 620.50. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 1,945.

*Amatlán de Cañas, Jalisco, La Sierra, La Yesca, Rosa Morada, San Pedro Lagunillas, Santa María y Valle de Banderas*

Ocho subprefecturas con planta igual á la de Túxpam, á \$1,945, cada una, . . . 15,560.

**Registro Civil.**

*Tepic.*

Un juez, \$2.20, 803. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Renta de casa, cada mes 12, 144.—Suma 2,188.

Quince jueces para San Blas, Santiago, Acaponeta, Ahuacatlán, Ixtlán. Compostela, Santa María del Oro, Jesús María, Jalisco, Túxpam, Rosa Morada, La Yesca, Amatlán de Cañas, San Pedro Lagunilla y Jala, á 511; 1.40.—Suma 7,665.

**Gendarmería.**

Un primer comandante, \$3; 1,095. Un segundo comandante, 2.65, 967.25. Seis cabos de sección, á 730; 2, 4,380. Un sargento primero, 1; 365. Seis sargentos segun-

dos, á 310.25; 0.85, 1,861.50. Doce cabos, á 292; 0.80, 3,504. Ciento veintiún gendarmes, á 273.75; 0.75, 33,123.75. Cuatro trompetas, á 273.75; 0.75, 1,095. Forraje para 152 caballos, á 109.50; 0.30, 16,644. Gratificación para gastos de escritorio y alumbrado del cuartel, cada mes 15, 180.—Suma 63,215.50.

**Gastos.**

Gastos de imprenta, \$3,600. Gastos de correos extraordinarios y telégrafo, 2,000. Conservación y mejora de la Penitenciaría, 4,000. Reposición de muebles de las oficinas del territorio, 1,000. Sueldos de empleados interinos, substitutos de los que gocen licencia con sueldo, y auxilios á las familias de los empleados que fallezcan, 1,200. Alimentación de presos, 25,000, 36,800.—Suma 176,243.50.

**SECCIÓN XC.**

**Territorio de Quintana Roo.**

*Jefatura Política.*

Un jefe político, con sueldo militar. Un secretario, \$8 25, 3,011.25. Un escribiente, 2.50, 912.50. Gastos de oficio, 300.—Suma 4,223.75.

*Distrito Norte.*

Un prefecto en Isla de Mujeres, \$6.60, 2,409. Un secretario de la prefectura, . . 2.50, 912.50. Renta de casa, 240. Gastos de oficio, 120. Para gastos de los Ayuntamientos en Isla de Mujeres, Cozumel y Holbox, según los acuerde el jefe político del territorio, 2,060. Dos comisarios de policía, uno en Puerto Morelos y otro en Yalahá (Holbox), á 602.25; 1.65, 1,204.50.—Suma, 6,946.

*Distrito del Centro.*

Gastos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bravo, según los acuerde el jefe político, \$1,068.

*Distrito Sur.*

Un prefecto en Payo Obispo, con su sueldo militar. Un secretario de la Prefectura, \$2.25, 821.25. Gastos de oficio, cada mes 10, 120. Para gastos de los Ayuntamientos de Payo Obispo, Bacalar y Xcalak, según los acuerde el jefe político, 2,400. Un subprefecto en Ycaiché, 3.30, 1,204.50. Un secretario, 1.65, 602.25.—Suma. . . . 5,148.

**Registro Civil.**

Gratificación para siete presidentes municipales que desempeñarán las oficinas del Registro Civil en las siete Municipalidades, á \$365 cada uno, 1; 2,555.—Suma, . . . 19,940.75.

Suman las 130 partidas de la sexta parte, \$348,357.25.

## RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

## PRIMERA PARTE.

## Secretaría y gastos generales.

XXV. Secretaría, \$ 92,001.—XXVI. Gastos Generales, 2,152,000.—Suma 2,244,001.

## SEGUNDA PARTE.

## Salubridad pública.

XXVII. Consejo Superior de Salubridad, \$ 61,108.—XXVIII. Inspección Sanitaria en el Distrito Federal, 38,434.50.—XXIX. Inspección de comestibles y boticas en el Distrito Federal, 10,885.25.—XXX. Servicio de bacteriología, 3,418.25.—XXXI. Servicio de inoculaciones preventivas de la rabia, 3,019.50.—XXXII.—Servicio de vacuna, 5,715.75.—XXXIII. Servicio de desinfección, 19,548.75.—XXXIV. Servicio sanitario de rastros, 22,145.50.—XXXV. Servicio sanitario de mercados, 6,349.50.—XXXVI. Servicio de sanidad, 43,176.—XXXVII. Servicio sanitario en los Territorios, 8,009.25.—XXXVIII. Delegaciones sanitarias en los puertos, 103,952.25.—XXXIX. Servicio sanitario en la frontera, 13,367.—XL. Gastos, 169,930.—Suma 509,059.50.

## TERCERA PARTE.

## Policía rural.

XLI. Inspección General, \$ 21,441.25.—XLII. Cuerpos, 1,276,668.25.—XLIII. Gastos, 15,000.—Suma 1,313,109.50.

## CUARTA PARTE.

## Beneficencia del Distrito Federal.

XLIV. Dirección General de Beneficencia Pública, \$ 27,538.75.—XLV. Proveeduría General, 29,691.50.—XLVI. Almacén Central, 13,901.50.—XLVII. Hospital General, 218,147.75.—XLVIII. Hospital Juárez, 35,001.25.—XLIX. Hospital Morelos, 18,505.50.—L. Hospital Homeopático, 3,357.75.—LI. Hospital de hombres dementes, 11,461.—LII. Hospital de mujeres dementes, 12,008.50.—LIII. Hospital de epilépticos en Texcoco, 5,715.75.—LIV. Consultorio Central, 20,111.50.—LV. Escuela Nacional de Ciegos, 14,162.—LVI. Escuela Nacional de Sordomudos, 17,647.75.—LVII. Escuela Industrial de Huérfanos, 21,681.—LVIII. Hospicio de Niños, 58,818.75.—LIX. Casa de Niños Expósitos, 26,134.—LX. Dormitorio público, 1,986.75.—LXI. Baños y lavaderos públicos, 1,825.—LXII. Gastos generales de Beneficencia, 642,891.—LXIII. Subvenciones, 18,575.25.—Suma 1,199,162.25.

## QUINTA PARTE.

## Administración Política y Municipal del Distrito Federal.

LXIV. Consejo Superior de Gobierno, \$ 21,124.50.—LXV. Gobierno del Distrito, 208,458.50.—LXVI. Prefecturas del Distrito Federal, 102,499.—LXVII. Registro Civil, 75,474.—LXVIII. Inspección General de Policía, 2,236,511.50.—LXIX. Establecimientos Penales, 798,719.50.—LXX. Dirección General de Obras Públicas, . . . . . 127,874.25.—LXXI. Servicio de aguas potables, 152,214.50.—LXXII. Desagüe, saneamiento, albañales y canales, 528,150.—LXXIII. Pavimentos de calles, 788,760.—LXXIV. Parques, jardines y relojes públicos, 206,862.—LXXV. Alineamiento de vías públicas, nomenclatura, edificios públicos y particulares, 368,460.—LXXVI. Alumbrado, 377,891.—LXXVII. Limpia de Ciudad, 80,146.50.—LXXVIII. Mercados, 77,409.—LXXIX. Calzadas y puentes del Distrito Federal, 462,920.—LXXX. Montes, ejidos y terrenos comunales, 21,308.50.—LXXXI. Cementerios, 80,074.50.—LXXXII.—Municipalidades foráneas, 392,247.—LXXXIII. Departamento administrativo y de contabilidad, 240,500.—LXXXIV. Juntas especiales, 223,303.—LXXXV. Gastos, 15,000.—LXXXVI. Ayuntamientos, 32,916.—Suma, 7,618,823.25.

## SEXTA PARTE.

## Administración Política y Municipal de los Territorios Federales.

LXXXVII. Territorio de la Baja California, \$ 85,600.50.—LXXXVIII. Distrito Norte, 66,572.50.—LXXXIX. Territorio de Tepic, 176,243.50.—XC. Territorio de Quintana Roo, 19,940.75.—Suma 348,357.25.—Total del Ramo, 13,232,512.75.

## RAMO SEXTO.

## SECRETARÍA DE JUSTICIA.

## SECCIÓN XCI.

## Secretaría.

Un secretario, \$ 41.10, 15,001.50. Un subsecretario, 22, 8,030. Un oficial de partes, 5, 1,825. Un electricista, encargado de las instalaciones eléctricas y del elevador, 1.35, 492.75.—Suma 25,349.25.

## Sección de Justicia.

Un jefe, \$ 10, 3,650. Un oficial primero, 7.50, 2,737.50. Dos oficiales segundos, á 2,409; 6.60, 4,818. Un oficial tercero, 5, 1,825. Un oficial quinto, 3.50, 1,277.50. Cuatro escribientes, á 803; 2 20, 3,212.—Suma 17,520.

*Sección de Archivo, Biblioteca y Estadística.*

Un jefe, \$ 7 50, 2,737.50. Un oficial quinto, 3.50, 1,277.50. Un escribiente de primera, 2.20, 803.

*Mesa de Estadística.*

Un oficial segundo, encargado de las estadísticas de los fueros común y federal, . . . 6.60, 2,409. Un oficial quinto, 3.50, 1,277.50. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50.—Suma 9,928.

*Servidumbre.*

Un intendente del edificio, \$ 2.20, 803. Un conserje, 2.20, 803. Un jefe de mozos, 1.50, 547.50. Un mozo de audiencia para la subsecretaría, 1.50, 547.50. Un mozo, 1.25, 456.25. Un mozo, 1; 365. Un mensajero, 1; 365. Un portero, 1; 365. Un ayudante del portero, 0.65, 237.25. Gastos de oficio, cada mes 100; 1,200, 5,689.50.—Suma 58,486.75.

## SECCIÓN XCII.

**Ministerio Público Federal.**

Un procurador, \$ 22, 8,030. Un agente, primer adscripto, 13.70, 5,000.50. Siete agentes: dos adscriptos á la Procuraduría general de la república, y cada uno de los cinco restantes, á los Juzgados de Distrito ó tribunales de Circuito de los residentes en el Distrito Federal que determine la Secretaría de Justicia, á 3,504; 9.60, 24,528. Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio público, adscriptos á los Tribunales de Circuito, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Dos escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio público, adscriptos á los Juzgados del Distrito Federal, á 620.50; 1.70, 1,241. Nueve agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tehuantepec y segundo de Tamaulipas, Yucatán, Tabasco, Campeche y Veracruz, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 3,011.25; 8.25, 27,101.25. Catorce agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Guanajuato, Jalisco, san Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Chiapas, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa, Baja California, México y Oaxaca, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 2,500.25; 6.85, 35,003.50. Seis agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Durango, Guerrero, Colima, Tepic, Morelos y Aguascalientes, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 2,190; 6, 13,140. Dos agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Querétaro y Tlaxcala, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 1,752; 4.80, 3,504. Un escribiente, oficial de partes y archivero para la oficina del Procurador General, 2.20, 803. Un oficial mayor, traductor, para la misma oficina, 3.30, 1,204.50. Dos escribientes para la misma oficina, á 620.50; 1.70, 1,241. Un portero y mozo de oficios para la misma oficina, 1.35, 492.75. Un mozo de oficios para la misma oficina, 1; 365. Gastos de oficio de la propia oficina, cada mes 20; 240. Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los Tribu-

nales y Juzgados Federales existentes en el Distrito Federal, á 2,409; 6.60, 4,818.—Suma 128,574.

## SECCIÓN XCIII.

**Ministerio Público del Distrito Federal.**

Un procurador, \$ 13.70, 5,000.50. Catorce agentes, incluso los de Tacubaya, Tlálpam y Xochimilco, á 3,011.25; 8.25, 42,157.50. Un oficial de libros, 4.15, 1,514.75. Cuatro escribientes de primera, á 803; 2.20, 3,212. Tres escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Un escribiente, auxiliar, 1.70, 620.50. Un mozo de oficios, 1; 365. Gastos de oficio, cada mes 20; 240. Dos escribientes en el turno, á 803; 2.20, 1,606. Un mozo, 1; 365. Un defensor de oficio, director del cuerpo de defensores, 8.25, 3,011. Ocho defensores de oficio, incluso los de Tacubaya, Tlálpam y Xochimilco, á 2,409; 6.60, 19,272.—Suma 79,226.

*Ministerio Público del Territorio de la Baja California.*

Un procurador de justicia y agente en La Paz, \$ 8.25, 3,011.25. Dos agentes para los Juzgados del Centro y Norte, á 2,500.25; 6.85, 5,000.50. Un escribiente para el procurador, 1.70, 620.50. Gastos de oficio, cada mes 4; 48. Tres defensores de oficio, uno para cada Partido, á 1,642.50; 4.50, 4,927.50.—Suma 13,607.75.

*Ministerio Público del Territorio de Tepic.*

Un procurador y agente en Tepic, \$ 8.25, 3,011.25. Cuatro agentes para los Juzgados de Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á 2,007.50; 5.50, 8,030. Un escribiente para la oficina del procurador, 1.70, 620.50. Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes 5; 60. Un defensor de oficio en Tepic, 4.50, 1,642.50. Cuatro defensores de oficio para los Juzgados de Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á 1,460; 4, 5,840.—Suma 19,204.25.

*Ministerio Público del Territorio «Quintana Roo.»*

Un agente, \$ 8.25, 3,011.25. Un defensor de oficio, 6.60; 2,409, 5,420.25.—Suma 117,458.25.

## SECCIÓN XCIV.

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

Diez y siete magistrados propietarios, á \$ 4,562.50; 12.50, 77,562.50. Tres magistrados supernumerarios, á 4,562.50; 12.50, 13,687.50. Gastos de oficio y menores de biblioteca, cada mes 100; 1,200.—Suma 92,450.

**Secretarías.***Primera Sala.*

Un secretario, \$ 10, 3,650. Un oficial mayor, 5.50, 2,007.50. Un oficial de libros,